



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de enero de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la Colpensiones y Suramericana acreditaron el pago de los honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Boyacá. Sírvese Proveer.

Dos (2) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2014 00 538 00			
DEMANDANTE	Vicente Farias Suárez	C.C. No.	7.302.687
DEMANDADA	Suramericana S.A., Colpensiones y Junta Nacional de Calificación de Invalidez		
ASUNTO	Nulidad dictamen de PCL		

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que Colpensiones y Suramericana S.A. dieron cumplimiento al requerimiento realizado en providencia anterior, se dispone:

ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** acredite el trámite realizado ante la Junta Regional de Calificación de Boyacá para la elaboración del dictamen de pérdida de capacidad laboral, conforme al oficio No. 00141 del 28 de febrero de 2022, remitido el pasado 1 de marzo de 2022, con base en lo ordenado en auto del Cuatro (4) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 3 DE ABRIL DE 2024
Por ESTADO N.º 018 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5eaf59b59eda433458891ac42877e560131fc737ab08f815b1e78f15987dd36**

Documento generado en 02/04/2024 10:53:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>